



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MEXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SECTOR SAGARPA
 SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460
 CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES

OS-AD-20160025 Artículos 26 Fracción III, 42 de la LAASSP

FECHA: 13-04-2016

Ver Nota 2

ORDEN DE SERVICIO: 20160200

DEPTO. MANTENIMIENTO

Tiempo de Entrega ABRIL, JULIO, Y DICIEMBRE

COTIZACIÓN: 0116605 FECHA: 11-04-2016

S E R V I C I O

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, COMPOSTURAS Y MANIOBRAS EN LA PARTE MECÁNICA Y ELECTRÓNICA DE 1 FERMENTADOR MARCA: B-BRAUN MODELO: BIostat-D, NÚMERO DE INVENTARIO 420800254-0000197. LOS SERVICIOS SE REALIZARAN EN LOS MESES DE ABRIL, JULIO Y DICIEMBRE 2016.

Cantidad en Letra (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS:

- 1 SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

Nota 1 Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax).

Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAP); artículo 113 fracción I de la (LFTAI); artículo 3 fracción IX de la (LGDPPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

CONTRATO

EFFECTUAR ENTREGA EN:
 INSTALACIONES DE LA
 PRODUCTORA NACIONAL DE
 BIOLÓGICOS VETERINARIOS. I.
 ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS
 ALTAS 11950, MEXICO.D.F.

CONDICIÓN ENTREGA:
 INSTALACIONES DE PRONABIVE.

COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	Ret. IVA	Ret. ISR	PRECIO TOTAL
23,500.00	0.00	0.00	23,500.00	16	3,760.00	0.00	0.00	27,260.00
Subtotal: 23,500.00								
Iva: 3,760.00								
Ret. IVA: 0.00								
Ret. ISR: 0.00								
Total: 27,260.00								

Nota 2 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma).
 Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAI y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
 Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

COMPRADOR JEFEDPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES **COMPRAS** SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
 *Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.
 Para mayor información consulte la página www.nafin.com
 IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERAN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN

REVERSO DEL CONTRATO.

8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decida rescindir el presente contrato, deberá acudir a la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
8.4 En caso de que el "PROVEEDOR" rescinda el presente contrato, deberá acudir a la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
8.5 En caso de que el "PROVEEDOR" rescinda el presente contrato, deberá acudir a la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
8.6 En caso de que el "PROVEEDOR" rescinda el presente contrato, deberá acudir a la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
8.7 En caso de que el "PROVEEDOR" rescinda el presente contrato, deberá acudir a la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
8.8 En caso de que el "PROVEEDOR" rescinda el presente contrato, deberá acudir a la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
8.9 En caso de que el "PROVEEDOR" rescinda el presente contrato, deberá acudir a la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
8.10 En caso de que el "PROVEEDOR" rescinda el presente contrato, deberá acudir a la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.

NOTAS GENERALES.

- 9.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales, deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
- 9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus envíos parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que más se acerque a la cantidad original.
- 9.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser presentadas para su autorización por el usuario.
- 9.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
- 9.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
- 9.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
- 9.7 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.	
CAPITULO:	3000
PARTIDA:	35701
FECHA:	ABR 2016
AUTORIZACIÓN:	

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	
FIRMA:	
CARGO:	
FECHA:	13/ABRIL/2016

Nota 3 Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).
Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión

Nota 3 Eliminado: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).
Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión

EL PRESENTE CONTRATO SE LE QUIEN EN LO SUCESEN SE LE

1.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, se serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándose a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener su aprobación sin que con esto se le tema de la sanción indicada en la Cláusula 3.1., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos del punto 8.

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.

- 5.1 El horario de recepción de bienes en el Almacén General de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 hrs., en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
- 5.2 Para los bienes que se requiera su recepción por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtir en el almacén, en caso de no presentarse la documentación completa el producto no podrá ser recibido.
- 5.3 Todo producto defectuoso será entregado con una calificación de calidad de 100% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún período de caducidad respectivo.
- 5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".
- 5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
- 5.6 En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.
- 5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se comprometerá a entregar a solicitud de la "PRONABIVE", la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

6. DE LA FACTURACIÓN.

- 6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en la Subdirección de Recursos Materiales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anexo, incluyendo en el documento los datos fiscales completos de la "PRONABIVE". La descripción del bien o servicio y su costo, desglosando el importe correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
- 6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en el moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el anexo del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente sellada y autorizada para su revisión.
- 6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, indicando nuevamente el plazo convenido para su pago.

7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios, señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborado el Acuerdo Modificatorio correspondiente.
- 7.2 Se aceptan condiciones de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos obligados cuando el monto o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual el "PROVEEDOR" previo al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los datos que permitan determinar las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE", emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable a la materia.
- 7.3 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
- 7.4 Si el documento presentada resulta falsa, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso al pago del monto de devolución y la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.

8.1. "PRONABIVE" DE RESPONSABILIDAD.

- 8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- 8.2 Los causales de rescisión del contrato serán los siguientes:
8.2.1 Si la documentación presentada resulta falsa.
8.2.2 Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios, de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
8.2.3 Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
8.2.4 Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
8.2.5 Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se cometa para el efecto de acuerdo a lo señalado en la Cláusula 7.2.
En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS QUIEN EN LO SUCESEN Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA "PRONABIVE" Y LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, QUE ENTREGARÁ LOS BIENES O QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS, SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR".

1. OBJETO Y PRECIO.

- 1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar establecidos que se detallan en el anexo de este documento.
- 1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dicho precio será fijo no sujeto a escalación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
- 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días hábiles posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.

1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 1.4.1 El "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del fallo correspondiente.
- 1.4.2 En el caso de que el "PROVEEDOR" no firme el contrato dentro del plazo establecido en el acta de la Notificación del fallo correspondiente, se entenderá que el "PROVEEDOR" no ha aceptado el contrato y se deberá convocar a un nuevo proceso de licitación o invitación a cuando menos tres personas.
- 1.5 El plazo de entrega empieza a transcurrir a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una calendarización, esta formará parte integral del contrato.
- 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a librarla libremente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad que se derivan directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
- 1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluido los fletes, seguros y primas, sin ninguna responsabilidad para "PRONABIVE".
- 1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
- 1.9 Este contrato no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 1.10 En caso de sustracción, dolo, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes, con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.

2. GARANTÍAS.

- 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$600,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de iniciar los trabajos.
- 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a \$600,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al área de Adquisiciones dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato una fianza equivalente al 10% del monto total del mismo antes de iniciar los trabajos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los sean solicitados por la "PRONABIVE".
- 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo establecido en los lineamientos antes mencionados, esta se considerará como obligaciones divididas salvo que se establezca lo contrario de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.4 Atendiendo la divisibilidad de las obligaciones de bien o servicio a contratar, el "PROVEEDOR" que presente a aplicación de la garantía, solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse aplicado la totalidad de las obligaciones, el "PROVEEDOR" quedará liberado de las obligaciones.
- 2.5 Cuando expirados los plazos de cumplimiento de cualquiera de los bienes o servicios, el "PROVEEDOR" deberá pagar el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- 2.6 En el caso de que el "PROVEEDOR" se sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente al monto que genere el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
- 2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se entenderá la constatación correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

3. PENAS CONVENCIONALES.

- 3.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado PRONABIVE aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laboral de atraso sobre la parte incumplida, así como el importe equivalente a la norma de cumplimiento, para la aplicación de la penal convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
- 3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LA INSPECCIÓN.

- 4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
- 4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los plazos para efectuarlas, podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), Las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.